Sección Jurisprudencia

AÑO LXXXIV - Tº 200 - Nº 29774

ACUERDOS

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
Departamento Judicial Lomas de Zamora
Modificación del artículo 1° del Acuerdo 4171
Acuerdo N° 4188

3000-21087-2024

VISTO Y CONSIDERANDO: Los términos del Acuerdo 4171 que dispone los turnos judiciales para el corriente año y teniendo en cuenta la presentación formalizada por la Presidencia de la Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, corresponde realizar las adecuaciones pertinentes al texto de la aludida norma reglamentaria.
Por ello, la Suprema Corte de Justicia en ejercicio de sus atribuciones, y con arreglo a lo dispuesto en el artículo 4° del Acuerdo 3971, modificado por Acuerdo 3976,

ACUERDA

1°) Modificar en su parte pertinente el artículo 1° del Acuerdo 4171, el que quedará redactado del siguiente modo:

1) DEPARTAMENTO JUDICIAL DE AVELLANEDA LANÚS:

Fuero Penal

D) Juzgados Correccionales:
N° 1: 1ra. quincena de julio, septiembre.
N° 2: junio, octubre.
N° 3: 2da. quincena de julio, noviembre.
N° 4: agosto, diciembre.

2°) Comuníquese vía correo electrónico y publíquese.

Firmado: 27 de mayo de 2025.

Hilda Kogan, Sergio Gabriel Torres, Daniel Fernando Soria. Ante mí: **Matías José Alvarez.**

Nuevo valor del Jus, a partir del 1° de mayo de 2025
Acuerdo N° 4190

Expte. N° 3001-508-2008

VISTO: Los informes agregados por la Secretaría de Administración que dan cuenta de la adecuación informada por el Ministerio de Economía en el marco de la política salarial para el corriente año, a aplicar en razón de las modificaciones operadas en la remuneración correspondiente a los meses de mayo y julio de 2025 asignada al cargo de Juez de Primera Instancia y en el sueldo básico correspondiente al cargo de Secretario de Primera Instancia de la Provincia de Buenos Aires bajo el régimen previsto por la ley 10.374 y sus modificatorias; y

CONSIDERANDO:
I) Que en el orden señalado, en concordancia con las modificaciones al salario fijado para el cargo aludido en primer término, así como los adicionales que corresponden con quince (15) años de antigüedad, incluido el básico, permanencia, bloqueo de título y todo otro tipo de bonificaciones, compensaciones, gratificaciones o adicionales, cualquiera fuese su denominación y se encuentren sujetos o no a aportes o contribuciones, exceptuando sólo los rubros que dependan de la situación personal particular del magistrado, conforme lo dispuesto por el art. 9 de la Ley de Honorarios de Abogados y Procuradores N° 14.967 corresponde a este Tribunal reajustar el valor del *"Jus"* en base a la misma a partir de los meses de mayo y julio de 2025, respectivamente.
Que, asimismo y sin perjuicio de lo anterior, corresponde fijar los emolumentos profesionales de conformidad con las reglas contenidas en el decreto ley 8904/77 en su artículo 9 [tomando como base de actualización el salario del Juez de Primera Instancia provincial con más los adicionales que corresponden por tres (3) años de antigüedad, compensación funcional ley 14.485 y bloqueo de título], por lo que corresponde establecer además el valor del *"Jus arancelario"* adecuado al mismo desde los meses de mayo y julio de 2025.
Que a los fines de los artículos 266 y 267 de la ley 24.522, corresponde a esta Suprema Corte establecer el valor al que tales normas hacen referencia.
Que, en tal sentido y en el marco de la política salarial para el año 2025, en consonancia con el nuevo salario fijado para el cargo de Secretario de Primera Instancia, los rubros adicionales que corresponden a la compensación funcional ley 14.485 y al bloqueo de título, corresponde establecer dicha remuneración a partir del mes de mayo de 2025 en la suma de pesos dos millones ciento cuarenta y tres mil cuatro con noventa y tres centavos ($2.143.004,93) y desde julio de 2025 en la suma de pesos dos millones doscientos veintitrés mil ochocientos setenta y tres con tres centavos ($2.223.873,03).
POR ELLO, la Suprema Corte de Justicia, en ejercicio de sus atribuciones, y con arreglo a lo previsto en el artículo 4° del Acuerdo 3971 y en el artículo 1° del Acuerdo 4148,

ACUERDA

Artículo 1°.- Fijar el valor del *"Jus"* conforme art. 9 de la ley 14.967 con vigencia desde el 1° de mayo de 2025 en la suma de pesos cuarenta mil seiscientos ochenta y cuatro ($40.684) y desde el 1° de julio de 2025 en la suma de pesos cuarenta y dos mil doscientos diecinueve ($42.219).
Artículo 2°.- Adecuar el valor del *"Jus arancelario decreto ley 8904/77"* a partir del 1° de mayo de 2025 en la suma de pesos veintisiete mil ochocientos tres ($27.803) y a partir del 1° de julio de 2025 en la suma de pesos veintiocho mil ochocientos cincuenta y dos ($28.852), en consonancia con lo indicado en el ítem II de los considerandos del presente.
Artículo 3°.- Fijar la remuneración a la que aluden los arts. 266 y 267 de la ley 24.522 a partir del de mayo de 2025 en la suma de pesos dos millones ciento cuarenta y tres mil cuatro con noventa y tres centavos ($2.143.004,93) y desde julio de 2025 en la suma de pesos dos millones doscientos veintitrés mil ochocientos setenta y tres con tres centavos ($2.223.873,03).
Artículo 4°.- Regístrese en la ciudad de La Plata. Comuníquese vía correo electrónico, publíquese.

Firmado: 3 de junio de 2025.

Hilda Kogan, Sergio Gabriel Torres, Daniel Fernando Soria. Ante mí: **Matías José Alvarez.**

ANEXO/S

planilla jus desde el 1 de mayo de 2025	7c6a84ad7d9ea0fcdb82bd211c35fdb1c2ffee721590938f923188c6d46535ef	Ver

RESOLUCIONES

Pautas para diligenciamientos con el "Bus Federal de Justicia"
Resolución N° 1448/2025

Ref. Expte Nº 3000-7874-2024

VISTO: la Resolución N° 1481/23 por la cual se aprobó la puesta en funcionamiento de un sistema para el envío y recepción de comunicaciones electrónicas interjurisdiccionales, en el marco de la Ley N° 22.172, en el marco del Sistema "BUS FEDERAL DE JUSTICIA"; la necesidad de establecer pautas claras y concretas para tales diligenciamientos tanto para este Poder Judicial como para los organismos que integren el mencionado Sistema; y,

CONSIDERANDO:
1°) Que el sistema permite el envío de comunicaciones electrónicas interjurisdiccionales, en el marco de la Ley N° 22.172, desde el Sistema "AUGUSTA" de esta Suprema Corte de Justicia hacia el Sistema "BUS FEDERAL DE JUSTICIA", y la contestación por parte de los órganos jurisdiccionales que se incorporen a este último, utilizando los servicios web ("Web Services") puestos a disposición por cada uno de los sistemas mencionados.
En dicho contexto, el referido intercambio telemático, se realiza conforme al "Nuevo Protocolo Técnico de Comunicación Electrónica Interjurisdiccional-2023" aprobado por la Junta Federal de Cortes y Superiores Tribunales de Justicia de las Provincias Argentinas y Ciudad Autónoma de Buenos Aires (JUFEJUS).

2°) Que, a los fines de operativizar lo previsto en el considerando anterior, se integró en primer lugar el sistema informático del Superior Tribunal de Justicia de la Provincia de Río Negro a través del referido "BUS FEDERAL DE JUSTICIA", para las comunicaciones electrónicas con los organismos jurisdiccionales que integran la Administración de Justicia de la Provincia de Buenos Aires, así como, en su caso, por los órganos de gobierno de la Suprema Corte y los Registros Públicos.
Posteriormente, se han ido integrando otros poderes judiciales, ampliando y efectivizando la operatoria y la misión de tal sistema de comunicaciones electrónicas interjurisdiccionales.
3°) Que, el grado de avance e integraciones en dicha implementación, las consultas recibidas en diferentes áreas de esta Suprema Corte de Justicia en relación a cómo y dónde deben diligenciarse las comunicaciones a este Poder Judicial y la consecuente necesidad de establecer pautas claras y concretas para los diligenciamientos referidos, tanto para este Poder Judicial como para los organismos que integren el mencionado “BUS FEDERAL DE JUSTICIA”, demandan la aprobación de una guía que proporcione a los operadores del mismo la información correspondiente que facilite su efectiva utilización práctica.
4°) Que, como consecuencia de ello, corresponde, por un lado, la aprobación y publicación de una guía para diligenciamientos hacia este Poder Judicial, la cual deberá obrar, a su vez, en el sitio oficial del “BUS FEDERAL DE JUSTICIA” para su visualización y utilización por parte de los integrantes del mismo.
Por otro lado, la incorporación en el sitio web de esta Suprema Corte de Justicia, de un espacio dedicado a contener toda la información necesaria, de los organismos jurisdiccionales que integran la Administración de Justicia de la provincia de Buenos Aires, así como, en su caso, los órganos de gobierno de esta Suprema Corte y los Registros Públicos, permitirá visualizar los requisitos y formalidades que demanden las diferentes entidades que integran el “BUS FEDERAL DE JUSTICIA” para el diligenciamiento de comunicaciones hacia estos.
A tales fines, se encomienda a la Subsecretaría de Tecnología Informática la elaboración del mencionado espacio con su consecuente actualización periódica, el que deberá incorporarse dentro de la sección “Gestión Digital” en el sitio web de esta Suprema Corte de Justicia.
5°) Que, en consecuencia con lo expuesto, corresponde aprobar una guía de diligenciamientos hacia este Poder Judicial, la que deberá ser publicada a su vez en el sitio oficial del “BUS FEDERAL DE JUSTICIA” y disponer la incorporación, al sitio web de este Tribunal, de un espacio dedicado a contener toda la información, contenido y demás cuestiones operativas para el diligente uso por parte de los organismos jurisdiccionales que integran la Administración de Justicia de la provincia de Buenos Aires, así como, en su caso, de los órganos de gobierno de esta Suprema Corte y los Registros Públicos, del mencionado Sistema de comunicaciones interjurisdiccionales.
6°) Que ha intervenido en el marco de sus competencias, las Secretarías de Planificación y de Servicios Jurisdiccionales y la Subsecretaría de Tecnología Informática.
POR ELLO, la Suprema Corte de Justicia, en uso de sus atribuciones y con arreglo a lo establecido en el artículo 4° del Acuerdo N° 3971 y artículo 1° del Acuerdo N° 4148

RESUELVE

Artículo 1°: Aprobar la guía para los diligenciamientos interjurisdiccionales que deban efectuarse hacia este Poder Judicial, en el marco del “BUS FEDERAL DE JUSTICIA”, la cual como Anexo Único forma parte de la presente.
Artículo 2°: Facultar a la Presidencia de este Tribunal para efectuar eventuales incorporaciones o modificaciones de la guía aprobada por la presente, previo informe de la Secretarías de Planificación, de Servicios Jurisdiccionales y de la Subsecretaría de Tecnología Informática.
Artículo 3°: Encomendar a la Subsecretaría de Tecnología Informática la elaboración de un espacio dedicado a contener toda la información y demás cuestiones operativas con su consecuente actualización periódica, el que deberá incorporarse dentro de la sección “Gestión Digital” en el sitio web de esta Suprema Corte de Justicia.
Los organismos jurisdiccionales que integran la Administración de Justicia de la provincia de Buenos Aires y los órganos de gobierno de esta Suprema Corte y los Registros Públicos, deberán visualizar dicha sección, con el objeto de conocer los requisitos y formalidades que demanden las diferentes entidades que integran el “BUS FEDERAL DE JUSTICIA” para el diligenciamiento de comunicaciones hacia estos.
Artículo 4°: Remitir para su oportuna publicación, en el sitio web oficial, la guía aprobada por la presente a la administración del Sistema “BUS FEDERAL DE JUSTICIA”.
Artículo 5°: Invitar a la Procuración General e la Provincia de Buenos Aires, a la incorporación al Sistema “BUS FEDERAL DE JUSTICIA” y elaboración de su correspondiente guía, la que eventualmente se anexará con la aquí aprobada.
Artículo 6°: Regístrese en la ciudad de La Plata, publíquese en el Boletín Oficial y en el sitio web de este Tribunal y comuníquese vía electrónica a todos los organismos jurisdiccionales que integran la Administración de Justicia de la provincia de Buenos Aires, a los órganos de gobierno de esta Suprema Corte y los Registros Públicos y al Colegio de Abogados de la provincia de Buenos Aires.

Firmado: 28 de mayo de 2025.

Hilda Kogan, Sergio Gabriel Torres, Daniel Fernando Soria. Ante mí: **Nestor Antonio Trabucco, Matías José Alvarez.**

ANEXO ÚNICO
DILIGENCIAMIENTOS AL PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
EN EL MARCO DEL SISTEMA BUS FEDERAL DE JUSTICIA

1. MARCO GENERAL
Esta relevante implementación que gestionó la Suprema Corte de Justicia de la provincia de Buenos Aires (SCBA), relativa a la puesta en funcionamiento, por medio de la Resolución N° 1.481/23, de un sistema para enviar comunicaciones electrónicas interjurisdiccionales, en el marco de la ley 22.172, desde el sistema “Augusta” -sistema de gestión informático del Poder Judicial-Administración de Justicia- hacia el sistema “Bus Federal de Justicia”; y la contestación por parte de los

órganos jurisdiccionales de las provincias que se incorporen, utilizando los servicios web puestos a disposición por cada uno de los dos sistemas informáticos mencionados, de orden federal, tiene su origen en el Convenio de Comunicación Electrónica Interjurisdiccional firmado el 6 de septiembre de 2001 entre el Poder Ejecutivo Nacional y los poderes judiciales nacional y provinciales y por el Convenio Marco de Colaboración Tecnológica celebrado la Suprema Corte de Justicia con la Junta Federal de Cortes y Superiores Tribunales de Justicia de las Provincias Argentinas y Ciudad Autónoma de Buenos Aires (JUFEJUS) el 15 de abril de 2021 (registrado bajo el nro. 568/21).
Tales gestiones tuvieron como resultado, además, la aprobación, por parte de los integrantes de la JUFEJUS, a través del Instituto Federal de Innovación, Tecnología y Justicia (IFITEJ), la actualización del Protocolo Técnico de Comunicación Electrónica Interjurisdiccional del Convenio del año 2001.
La operatividad del aludido sistema se inició el 1-8-23, con las comunicaciones electrónicas entre la SCBA y los órganos jurisdiccionales de la Administración de Justicia provincial y el Superior Tribunal de Justicia de Río Negro, extendiéndose luego a los Poderes Judiciales de otras provincias que fueron afianzando su integración.

2. ORGANIZACIÓN DEL PODER JUDICIAL
Componen el Poder Judicial bonaerense:

- La Suprema Corte de Justicia
- El Tribunal de Casación Penal
- Las Cámaras de Apelación en lo Civil y Comercial, de Garantías en lo Penal y en lo Contencioso Administrativo.
- Los Juzgados de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, de Familia, en lo Contencioso Administrativo, de Garantías, de Garantías del Joven, de Responsabilidad Penal Juvenil, en lo Correccional y de Ejecución en lo Penal.
- Los Tribunales en lo Criminal
- Los Tribunales del Trabajo
- Los Juzgados de Paz
- El Juzgado Notarial

Para los Fueros Civil y Comercial, de Familia, Contencioso Administrativo, de Responsabilidad Penal Juvenil y Criminal y Correccional, se divide la Provincia en veinte (20) Departamentos Judiciales con las denominaciones que se enuncian a continuación: Departamento Judicial de Avellaneda-Lanús, Departamento Judicial Azul, Departamento Judicial Bahía Blanca, Departamento Judicial Dolores, Departamento Judicial General San Martín, Departamento Judicial Junín, Departamento Judicial La Matanza, Departamento Judicial La Plata, Departamento Judicial Lomas de Zamora, Departamento Judicial Mar del Plata, Departamento Judicial Mercedes, Departamento Judicial Moreno-General Rodríguez, Departamento Judicial Morón, Departamento Judicial Necochea, Departamento Judicial Pergamino, Departamento Judicial Quilmes, Departamento Judicial San Isidro, Departamento Judicial San Nicolás de los Arroyos, Departamento Judicial Trenque Lauquen, Departamento Judicial Zárate-Campana.
En cada partido de la Provincia funciona un (1) Juzgado de Paz letrado con excepción de aquellos en los cuales esté instalada la sede asiento de cada Departamento Judicial en funcionamiento, o en los que funcionen Juzgados de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, es decir las ciudades de: Olavarría, Tandil y Tres Arroyos.
Para mayor información sobre la organización del Poder Judicial, competencia y división territorial, y, en particular sobre cada órgano que compone el mismo, puede consultarse la Ley Orgánica del Poder Judicial en el siguiente enlace: https://normas.gba.gob.ar/ar-b/ley/1955/5827/9430

3. GUÍA PARA DILIGENCIAMIENTOS
a) Aquellas medidas que requieren intervención de un órgano judicial específico: deberán remitirse al órgano correspondiente, para lo cual deberá contarse con datos básicos de la causa que permitan su adecuada identificación y tramitación, además de los del propio organismo.
b) Para las cédulas y mandamientos que no requieren intervención judicial: en los casos en que el diligenciamiento respectivo tenga que efectuarse en los partidos de la provincia que sean cabecera departamental o sede descentralizada de cada departamento judicial, se deberá enviar a la dependencia denominada DIRECCION GENERAL DE OFIC. Y DELEGACIONES DE MANDAMIENTOS Y NOTIFICACIONES, quien lo recibirá y enviará a la Oficina de Mandamientos y Notificaciones que corresponda. En caso de que el diligenciamiento deba realizarse en otros partidos de la provincia, se deberá enviar al Juzgado de Paz competente, pudiendo consultar la existencia de los mismos y su información en el Mapa Interactivo y/o Buscador de Organismos obrantes en la sección 5° de la presente.
c) En aquellos casos en que los oficios no consignen un órgano judicial específico, deberán remitirse a la dependencia denominada “DIRECCIÓN GENERAL DE RECEPTORÍAS DE EXPEDIENTES Y ARCHIVOS”, que procederá a su envío a la Receptoría departamental o descentralizada competente. En el caso de requerirse la intervención de órganos del fuero penal o penal juvenil (Juzgados de Garantías, de garantías del joven, en lo correccional, de ejecución de responsabilidad penal juvenil o Tribunales en lo criminal) la remitirá a la Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal correspondiente.
Una vez efectuado el sorteo, la Dirección General o la Cámara penal interviniente deberá comunicar el resultado del mismo al órgano de origen que solicitó la medida, en el domicilio electrónico registrado en el sistema del Bus Federal de Justicia.
d) Requerimientos a los órganos de gobierno de la Suprema Corte de Justicia: deberán enviarse a la dependencia denominada MESA DE ENTRADAS ÚNICA de la SCBA, quien canalizará los mismos remitiéndolos al destinatario correspondiente.

4. ASPECTOS TÉCNICOS A TENER EN CUENTA
a. Solo podrán remitirse y serán procesados trámites vinculados estrictamente con la actuación de los órganos de la Jurisdicción Administración de Justicia del Poder Judicial de la provincia de Buenos Aires, no del resto de los Poderes.
b. Los trámites, consultas y demás cuestiones atinentes al Ministerio Público de la provincia de Buenos Aires (Fiscalías, Defensorías, Asesorías y Curadurías) deberán canalizarse, previo a todo evento, con la Secretaría General de la Procuración al correo electrónico sgeneral@mpba.gov.ar o al teléfono (0221) 509-6472.
c. Los instrumentos deben contener el acceso al documento original y a sus archivos adjuntos en forma electrónica,

mediante la incorporación de un código QR o enlace para la visualización de dicha documentación. Solo se imprimirá el instrumento para su diligenciamiento, con un máximo de dos (2) páginas.
d. De requerir el documento la impresión de más páginas que las definidas en el punto anterior, la misma será devuelta sin diligenciar.
e. Una vez diligenciado el instrumento se devolverá al requirente, de forma electrónica, vía Bus Federal.
f. Las respuestas que se generen desde el Poder Judicial-Administración de Justicia de la provincia de Buenos Aires se realizarán en formato PDF. Este documento, firmado a nombre de la Suprema Corte de Justicia, contendrá una leyenda que indicará al destinatario que el mismo fue suscripto con firma digital y las instrucciones para verificar su autoría e integridad, así como los mecanismos para acceder a la documentación adjunta (documento original embebido en el PDF).
Dicha verificación, contendrá los datos de la autoridad firmante (validada por ONTI), fecha y hora de generación del documento, además de certificar que el mismo es una copia fiel de la operación original del sistema de gestión informático.
El documento electrónico original en formato XML-DSIG (https://www.w3.org/TR/xmldsig-core1/) será anexado al PDF de referencia en modalidad de "adjunto".

5. INFORMACIÓN DE INTERÉS
- Mapa Judicial: en razón de su complejidad, la Suprema Corte de Justicia ha elaborado un mapa judicial interactivo (https://www.scba.gov.ar/guia/default.asp), cuya división en departamentos judiciales permitirá a la persona interesada consultar los organismos del Poder Judicial-Administración de Justicia, visualizando la información respectiva de cada uno de ellos a los fines que correspondan.
- Buscador de organismos: para una búsqueda personalizada por organismo, fuero, materia y competencia territorial, puede compulsarse el buscador habilitado a tal efecto (https://www.scba.gov.ar/guia/organismos.asp).
- Digesto de Acuerdos y Resoluciones: para la observancia de la normativa emitida por la Suprema Corte de Justicia, se pone a disposición de los usuarios un subsitio web donde podrá consultarse la misma (https://www.scba.gov.ar/paginas.asp?id=38743&veradjunto=no).
- Registro de Domicilios Electrónicos: con el objetivo de favorecer el progreso de los procesos a través de medios tecnológicos y consolidar el expediente digital, a través del Acuerdo N° 3989 y modificatorios la Suprema Corte de Justicia dispuso crear el 'Registro de Domicilios Electrónicos del Poder Judicial de la Provincia de Buenos Aires', que ya cuenta con más de 10.000 domicilios electrónicos inscriptos. Dichos domicilios, son solamente hábiles para su utilización por parte del Poder Judicial de la provincia de Buenos Aires y en las causas que tramiten ante sus fueros. Puede consultarse todo lo atinente al RDE, contenido multimedia y los sujetos registrados en el subsitio web habilitado (https://www.scba.gov.ar/paginas.asp?id=46690).
- Juicios Universales: para realizar consultas sobre acciones iniciadas y obrantes en el Registro de Juicios Universales, puede compulsarse el siguiente sitio web https://rju.scba.gov.ar/
- Instructivo para el usuario de Presentaciones y Notificaciones Electrónicas (wiki): con el objetivo de visualizar en un formato interactivo la información relativa al Sistema de Presentaciones y Notificaciones electrónicas, sus componentes y demás cuestiones análogas, se ha elaborado un subsitio web de permanente actualización a las últimas novedades que permitirá evacuar las dudas y consultas sobre el mismo (https://wiki.scba.gov.ar/w/index.php/PresentacionesyNotificacionesElectr%C3%B3nicas). Ello, sin perjuicio de la información y contenido multimedia obrante en el subsitio principal (https://www.scba.gov.ar/paginas.asp?id=41927).
- Bus Federal y áreas vinculadas de la Suprema Corte de Justicia:
    - Secretaría de Planificación: tiene por finalidad elaborar y proponer planes y proyectos de largo, mediano y corto plazo para la organización en su conjunto y para actividades específicas que se desarrollan en la misma, monitoreando su ejecución. Dependen de ella el mencionado RDE, la Oficina de Juicios por Jurado, el Área de Estadísticas, el Área Asuntos Institucionales y la Dirección de Arquitectura, Obras y Servicios. Correo electrónico: planific@scba.gov.ar
    - Secretaría de Servicios Jurisdiccionales: tiene bajo su estructura, entre otros, a las direcciones generales de Asesorías Periciales, Receptorías de Expedientes y Archivos y Oficinas y Delegaciones de Mandamientos y Notificaciones, las Bibliotecas del Poder Judicial y los Registros Públicos. Correo electrónico: secserjur@jusbuenosaires.gov.ar
    - Subsecretaría de Tecnología Informática: administradora de la plataforma Bus Federal, tiene a su cargo la dirección, coordinación y ejecución de los procesos de desarrollo, implantación y actualización de tecnologías de la información y comunicación en todo el ámbito de la Administración de Justicia. Correo electrónico: subinformacion-lp@jusbuenosaires.gov.ar
- Para toda otra búsqueda, contenido e información sobre la Suprema Corte de Justicia, se ha confeccionado un mapa del sitio web de la misma, con los accesos directos a los contenidos que sean de interés (https://www.scba.gov.ar/paginas.asp?id=43475).

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
Consulta de saldos y movimientos en línea
Resolución N° 1204/2025

Ref. Expte Nº 3000-22420-2025

VISTO: La política constante de esta Suprema Corte tendiente a impulsar un proceso de transformación digital mediante la innovación en las prácticas y la incorporación de nuevas herramientas digitales que contribuyan a una gestión cada vez más ágil, transparente, eficiente y segura en diversos ámbitos en beneficio del acceso a la justicia, y

CONSIDERANDO:
1°) Que, a través de la Resolución N° 3138/13, se aprobó el uso de un aplicativo WEB desarrollado por la Subsecretaría de Tecnología Informática (conf. Res. 2069/11 y 3864/11), a los efectos de acceder a los saldos de cuentas judiciales abiertas

en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, desde los organismos jurisdiccionales de la Administración de Justicia.
2°) Que, con el fin de asegurar una mejor, más eficiente y moderna prestación del servicio de justicia, tendiente a simplificar procesos, reducir costos y tiempos de resolución de casos, se efectuaron gestiones con la citada Entidad, con la intervención de la Subsecretaría de Tecnología Informática, quien desarrollo una funcionalidad con la finalidad de ampliar el aplicativo para la consulta de saldos y movimiento de las cuentas judiciales a los efectos de posibilitar la consulta a la información antedicha en tiempo real.
3°) Que, en consecuencia, y en una primera etapa la funcionalidad admite la consulta en línea de saldos bancarios de las cuentas judiciales y sus movimientos por parte de los abogados que como usuarios registrados estén interviniendo por la parte actora o demandada, debidamente verificado y con domicilio electrónico constituido en una causa judicial determinada, la que se encuentra disponible en el Portal de Presentaciones y Notificaciones electrónicas de la Suprema Corte de Justicia.
4°) Que, por último, corresponde delegar en la Presidencia del Tribunal la habilitación de la futura incorporación de usuarios a quienes por su rol en el proceso pudiere corresponder el otorgamiento al acceso a la información herramienta en cuestión.
5°) Que en virtud de lo expuesto y en función de lo informado por la Subsecretaría de Tecnología Informática, deviene pertinente proceder a aprobar la utilización de la funcionalidad aquí expresada.
POR ELLO, la Suprema Corte de Justicia en ejercicio de sus atribuciones y con arreglo a lo dispuesto en el artículo 4° del Acuerdo 3971 y 1° del Acuerdo N° 4148;

RESUELVE

Artículo 1°: Hacer saber que se encuentra disponible una nueva funcionalidad en el Portal de Presentaciones y Notificaciones Electrónicas de la Suprema Corte de Justicia que habilita la consulta en línea de los saldos y movimientos de cuentas judiciales abiertas en el Banco de la Provincia de Buenos Aires de todos los fueros e instancias, por parte de los abogados que como usuarios registrados estén interviniendo por alguna de las partes actora o demandada debidamente verificado y con domicilio electrónico constituido en una causa judicial determinada.
Artículo 2°: Encomendar a la Subsecretaría de Tecnología Informática que continúe con la instrumentación del procedimiento, determinando las especificaciones técnicas correspondiente y adoptando los recaudos adecuados para el correcto uso y funcionamiento de la funcionalidad referida en el artículo 1°.
Artículo 3°: Delegar en la Presidencia del Tribunal la futura incorporación de usuarios a quienes por su rol en el proceso pudiere corresponder el otorgamiento del acceso a la información a que refiere el artículo 1° de la presente.
Artículo 4°: Regístrese en la ciudad de La Plata, comuníquese y publíquese.

Firmado: 28 de mayo de 2025.

Hilda Kogan, Sergio Gabriel Torres, Daniel Fernando Soria. Ante mí: **Néstor Antonio Trabucco, Matías José Alvarez.**

Nosotros hacemos el
BOLETÍN OFICIAL

Director Provincial de Boletín Oficial
y Ordenamiento Normativo
Dr. Diego G. Martinez

Directora de Boletín Oficial
Lic. Jacqueline Grace

DEPARTAMENTO DE BOLETÍN Y DELEGACIONES
CLAUDIA MENA

Claudia M. Aguirre
Verónica Burgos
Romina Cerda
Fernando H. Cuello
Mailen Desio
Romina Duhart
Carolina Zibecchi Durañona
Lautaro Fernandez
Micael D. Gallotta
Aldana García
Julia García
Ana P. Guzmán
Rosana Inamoratto
Claudia Juárez Verón
Lucas O. Lapolla
Eliana Pino
Sandra Postiguillo
Andrea Re Romero
Romina Rivera
Marcelo Roque Quiroga
Melisa Spina
Natalia Trillini

DEPARTAMENTO DE EDICIÓN Y PUBLICACIÓN
LUCÍA SILVA

Noelia S. Abelando
Adriana Díaz
Cintia Fantaguzzi
Agustina Garra
Naila Jaschek
Agustina La Ferrara
Cecilia Medina
Graciela Navarro Trelles
M. Nuria Pérez
Silvia Robilotta
M. Paula Romero
Maria Yolanda Vilchez

La edición y publicación del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires se realiza a través de la plataforma Ombú desarrollada por el equipo informático de la Secretaría General.

Andrés Cimadamore
Ezequiel Cionna
Francisco Espósito
Facundo Medero
Bautista Pascual

SECRETARÍA GENERAL
Subsecretaría Legal y Técnica